

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: DCyP N° 3/2024.

Objeto: Provisión de placas de yeso y materiales de construcción en seco, para la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de las ofertas	
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio – Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Plazo	10 de mayo a las 11:00 hs
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	10 de mayo de 2024
Horario	11:30 hs.
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires

JOSE MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, **DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS**, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTICULO 1º. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución será de hasta 15 días hábiles, y se computará a partir del día hábil siguiente de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Nombre: Lic. Ernesto Toffoletti – Jefe del departamento de Compras y Patrimonio.
- b) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires. E-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
- c) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 1 (un) día previo de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- d) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

ARTICULO 3º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego y la misma debe ser por renglón entero.

ARTICULO 4º. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:

JOSE MARCELO SALMI
Sub-Secretario
Secretaría Electoral Bs. Pn
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

- a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en caso de que fuese exigible.
- c) Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
- d) Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta, la información detallada en el Anexo A de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
- e) La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente pliego.
- f) A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:

- 1- Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
 - 2- La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
 - 3- La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.
- g) La declaración jurada de intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según Anexos C y D del presente pliego.

ARTICULO 5º. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTICULO 6º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTICULO 7º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes


JOSÉ MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de merito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

ARTICULO 8°. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a pesos tres millones (\$3.000.000) –o su equivalente 15 módulos– podrán constituirse en PAGARE o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor de la "Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires – 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

ARTICULO 9°. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles luego de subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.

ARTICULO 10°. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

Lic. Ernesto Raúl Toffoletti

Departamento de Compras y Patrimonio

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 483 5753

e-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante las cuales podrá realizarse la prestación será convenido con la supervisión.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado, y

JOSÉ MARCELO SACCHI
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

ARTICULO 11º. ENTREGA

La provisión se deberá coordinar con la persona encargada de la supervisión del trabajo. El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete hasta el destino de los bienes adquiridos.

ARTICULO 12º. RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable. El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación. De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTICULO 13º. RECEPCION

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

12.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

12.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTICULO 14º. FACTURACIÓN.

Las facturas deberán ser enviadas por correo electrónico a: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
O bien podrán ser presentadas en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la

JOSÉ MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Departamento de Compras y Patrimonio. En el horario de 7.30 hs a 13.30 hs.

ARTICULO 15°. PAGO.

El pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

ARTICULO 16°. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 17°. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 18°. GARANTIA DE LA PRESTACION.

La garantía de la prestación tendrá un plazo será mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 19°. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

JOSE MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLACAS DE YESO Y MATERIALES DE COSTRUCCIÓN

REGLÓN 1 - PLACAS DE YESO	
MEDIDAS	1,2 mts x 2,4 mts
ESPESOR	12 mm
TIPO	Placa de yeso KNAUF o similar de igual calidad
CANTIDAD: 100 PLACAS	

REGLÓN 2 - ESTRUCTURA: MONTANTES	
MEDIDAS	35mm x 69mm x 30mm Espesor mínimo de chapa 0,50mm mas recubrimiento, de 2.60mt de largo y moleteado en toda su superficie
TIPO	BARBIERI, ACERO PERFIL o similar
MATERIAL	Perfil de chapa cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243
CANTIDAD: 150	

REGLÓN 3 - ESTRUCTURA: SOLERAS	
MEDIDAS	28mm x 70mm x 28mm Espesor mínimo de chapa 0,50mm mas recubrimiento, de 2.60mt de largo y moleteado en toda su superficie
TIPO	BARBIERI, ACERO PERFIL o similar
MATERIAL	Perfil de chapa cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243
CANTIDAD: 100	

JOSE MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaria Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

REGLÓN 4 - FIJACIONES: TORNILLO T1	
TIPO	Autorroscante de acero punta aguja (doble entrada) de cabeza (Norma IRAM 5471), protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado
CANTIDAD: 1500	

REGLÓN 5 - FIJACIONES: TORNILLOS T2	
TIPO	Autorroscante de acero punta aguja (doble entrada) de cabeza (Norma IRAM 5470), protegido con recubrimiento contra la corrosión
CANTIDAD: 3000	

REGLÓN 6 - LANA DE VIDRIO	
MEDIDAS	Rollo de 1.20 X 18 metros (21.6 m2 totales)
ESPESOR	50/100 (mm)
TIPO	Aislamiento térmico y acústico con aluminio como barrera de vapor. Para cerramientos verticales
	ISOVER o similar
CANTIDAD: 15 ROLLOS	

REGLÓN 7 - CANTONERAS	
MEDIDAS	L:2.60MT A: 31MM A:31MM
ESPESOR	0.5 MM
TIPO	Perfil de acero galvanizado conformado en frío. Se lo utiliza para resolver esquinas y ángulos. Posee perforaciones para facilitar su atornillado y favorecer su masillado. BARBIERI o similar
CANTIDAD: 100	

JOSÉ MARCELO SALMENDI
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral de la Nación
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

REGLÓN 8 -MASILLA MULTIUSO

PRESENTACION	BALDE DE 1,80 KG- 7KG- 18KG- 32KG- 25KG-CAJA/BOLSA 22KG
TIPO	DURLOCK O SIMILAR
CANTIDAD: 224 KG	

REGLÓN 9 - CINTA MICROPERFORADA

TIPO	DURLOCK O SIMILAR
ESPESOR	52MM
CANTIDAD: 3 DE 160 MT	

JOSE MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaria Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

RESOLUCIÓN AG 10/2016

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Oferente: Personas Físicas		
Tipo de Información	Datos	Documentación
Generales	Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad
	Profesión	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante
	Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras por Internet
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet
Oferente: Personas Jurídicas		
Generales	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente
	Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios

JOSE MARCELO SALMERON
Sub-Habilitado
Secretaria Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación		
General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución
	Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda


 JOSÉ MARCELO SALMENA
 Sub-Habilitado
 Secretaría Electoral Bs. As.
 Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros		
Generales	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
	Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda

JOSE MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ANEXO B - apartado 7

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social: _____

CUIT: _____

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Artículo 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

- 1.- Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- 2.- Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
- 3.- Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
- 4.- Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
- 5.- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- 6.- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
- 7.- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- 8.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
- 9.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156;
- 10.- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DE MARCELO SALMENA
Sub-Habilitado
Secretaría Electoral Bs. As.
Poder Judicial de la Nación

